



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

GDS

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°006-2024-GDS-MPLC

Quillabamba, 31 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 367-2024-SGSS-GDS/MPLC, de fecha 31 de mayo de 2024; Informe Legal N° 000519-2024-OAJ-MPLC, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N° 0304-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N° 0265-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de mayo de 2024; Informe N° 153-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 15 de mayo de 2024; Informe N° 0402-2024-GDS/MPLC, de fecha 24 de abril de 2024; Informe N° 001-2024-GDS-JHG, de fecha 08 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, prescribe, “Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo: 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley”;

Que, el numeral 1, del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, establece que en el principio de legalidad que: “Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual prescribe “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”.

Que, de conformidad con el ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, numeral 6. En materia de servicios sociales locales:

6.4. *Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.*

Que, el Informe N° 001-2024-GDS-JHG, en fecha 08 de abril de 2024, que presenta el Plan de Trabajo para Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que tiene como finalidad de contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación mediante la instalación y operación del Comedor Municipal.

Que, mediante Informe N° 0402-2024-GDS/MPLC, en fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de estrategia municipal para la Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal, para su evaluación ante la Unidad de Planeamiento y Modernización.

Que, mediante Informe N° 153-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Econ. Edison Ayala Vera, emite opinión favorable al presente Plan de Trabajo, para su posterior evaluación de disponibilidad presupuestal, señalando que para la ejecución y cumplimiento de metas y actividades del mencionado plan es necesario aprobar un presupuesto de S/. 64,823.50 (sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0265-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto emite disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo para Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, hasta por el monto de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5 – Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe N° 0304-2024-JVM/OGPP-MPLC, en fecha 23 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la opinión legal, para la aprobación del Plan de Trabajo para Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, con Informe Legal N° 000519-2024-OAJ-MPLC, en fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye y opina, que es PROCEDENTE APROBAR el “PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION-2024”; presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, por un presupuesto total de S/ 64,823.50, existiendo una disponibilidad de crédito presupuestario por el monto de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5, Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales, para su ejecución al plan de actividades señalado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N°006-2024-GDS-MPLC

Que, mediante Memorandum N° 045-2024-GDS/MPLC, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, quien remite el Plan de Trabajo para Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención al Sub Gerente de Servicios Sociales, para la emisión del informe técnico, por ser el responsable de su ejecución conforme a las atribuciones y facultades conferidas y derivadas de los lineamientos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones 2023, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 032-2023-MPLC, en fecha 27 de diciembre del año 2023.

Que, con Informe N° 367-2024-AMM-SGSS-GDS/MPLC, de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Servicios Sociales, emite informe técnico con opinión favorable para la aprobación del Plan de Trabajo para Implementación y Funcionamiento del Comedor Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención.

Que, contando con los Informes de vistos; asimismo, en uso de las facultades conferidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES, aprobado por el Acuerdo de Concejo N° 131-2023-MPLC, de fecha 27 de diciembre del año 2023, el mismo que formaliza la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de La Convención, aprobada mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2023-MPLC, de fecha 17 de julio del año 2023; se establece para la Gerencia de Desarrollo Social, en su Artículo N° , literal x) Aprobar los planes y/o fichas técnicas, de su competencia, y estando a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024, con un presupuesto que asciende a la suma total S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), afecto a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 08 - Impuestos Municipales, para su ejecución, conforme al Plan de Actividades alcanzado, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales la ejecución del PLAN DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2024, así como a la Gerencia de Desarrollo Social y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el presente plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de la Convención, así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, para que cumpla con publicar en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CC/Archivo
OGAJ
OGPP
SGSSSS
OTIC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Abog. Herbert Salas Castillo
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
DNI 24995071